

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO AD REFERÉNDUM DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO "PRIMERA ETAPA PLAN DE INVERSIÓN COMUNAL CONCEPCIÓN: PLAN DE CIERRE PARCIAL CAMPAMENTO TEMISTOCLES ROJAS", PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS, ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BÍO BÍO, EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL BÍO BÍO, Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **2140**

CONCEPCIÓN, **19 DIC 2012**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.557, que aprueba el presupuesto para el sector público año 2012; la Resolución N°1.600, de 2008, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dispuesto en el D.S. N°397 (V.y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de vivienda y Urbanismo y lo previsto en el D.S. N°27 (V.y U.) de fecha 14.06.2011, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

1. Que, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo se encuentra desarrollando el Programa "Aldeas y Campamentos" y se ha propuesto superar la actual situación de precariedad habitacional y vulnerabilidad social de las familias que actualmente viven en situación de campamento, mediante una gestión que contemple un trabajo integral, desde el otorgamiento de soluciones habitacionales hasta la intervención de los terrenos ocupados por dichos asentamientos, integrando a actores claves en el desarrollo social, con una participación activa de la comunidad y procurando aplicar estrategias que contemplen el cierre de campamentos, en coordinación con entidades públicas y privadas.
2. Que, las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo tienen entre sus funciones las de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en sus regiones, y las de promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervisando su ejecución.
3. Que, para la concreción de las funciones y atribuciones señaladas, es procedente que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo desarrolle vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los de aquélla, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

4. Que, con fecha 21 de noviembre de 2011 se suscribió Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos del programa Aldeas y Campamentos, entre la Municipalidad de Concepción, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío Bío y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para financiar el proyecto denominado "PRIMERA ETAPA "PLAN DE INVERSION COMUNAL CONCEPCION: PLAN DE CIERRE PARCIAL, CAMPAMENTO TEMISTOCLES ROJAS", de la comuna de Concepción.
5. Que, atendida la necesidad de suplementar los recursos destinados al proyecto referido, se suscribió con fecha 11 de diciembre de 2012, modificación de Convenio Ad Referéndum de Transferencia de recursos, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Concepción, a fin de financiar el proyecto denominado "PRIMERA ETAPA PLAN DE INVERSIÓN COMUNAL CONCEPCIÓN: PLAN DE CIERRE PARCIAL CAMPAMENTO TEMISTOCLES ROJAS".
6. Que, es necesario aprobar la modificación de convenio referido en forma precedente, por lo que procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º.- **APRUÉBASE** Modificación de Convenio Ad Referéndum de Transferencia de recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito con fecha 11 de diciembre de 2012, entre la Municipalidad de Concepción, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío Bío, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

En Concepción, a 11 de diciembre de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, en adelante la **SEREMI**, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don RODRIGO SAAVEDRA BURGOS, chileno, de profesión Arquitecto, ambos domiciliados en Rengo N°384, comuna de Concepción, Región del Bío Bío, y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío Bío, en adelante **SERVIU**, representado por su Director (S), don MARCELO LÓPEZ OTÁROLA, chileno, de profesión Arquitecto, ambos domiciliados en Rengo N°476, tercer piso, comuna de Concepción, por una y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION**, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, representada según se acreditará por su Alcalde don ALVARO ORTIZ VERA, chileno, ambos domiciliados en O'Higgins 525, comuna de Concepción, Región del Bío Bío, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que por Resolución Exenta N° 1632, de fecha 25 de noviembre de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, se aprobó Convenio de Transferencia de recursos del Programa "Aldeas y Campamentos", suscrito con fecha 21 de noviembre de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Concepción, SERVIU Región del Bío Bío y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, con el objeto de financiar el proyecto denominado "**PRIMERA ETAPA PLAN DE INVERSIÓN COMUNAL CONCEPCIÓN: PLAN DE CIERRE PARCIAL, CAMPAMENTO TEMISTOCLES ROJAS**" de la comuna de Concepción, por un monto total de \$136.000.000 y se ordenó poner a disposición de la MUNICIPALIDAD, la cantidad antes mencionada. Que, la SEREMI, en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución ya citada, transfirió a la MUNICIPALIDAD, con fecha 31 de enero de 2012, la cantidad de **ciento ocho millones ochocientos mil pesos (\$108.800.000.-)**

SEGUNDO: Que por Oficio Ord. N° 1.168 de fecha 19.07.2012, la I. Municipalidad de Concepción ha solicitado generar un aumento de obras del contrato suscrito, por concepto de "Iluminación en áreas verdes y acceso", por un monto de **diecinueve millones quinientos sesenta y cinco millones novecientos ochenta pesos (\$19.565.980.-)**, utilizando los recursos remanentes entre los recursos asignados por convenio de transferencia de fecha 21 de noviembre de 2011 y el contrato suscrito, correspondientes a **once millones de pesos (\$11.000.000.-)**; y solicitando se suplemente el monto del convenio en **ocho millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta pesos (\$8.565.980.-)**. Dichas obras adicionales se consideran necesarias, a fin de evitar focos de delincuencia y vandalismo y, a la vez, para mejorar las características del proyecto ya contratado. Se estima, además, que la fiel ejecución del convenio suscrito requiere aumentar el plazo de ejecución del proyecto.

TERCERO: Que, en virtud de lo expresado, los comparecientes, de común acuerdo vienen en modificar el convenio citado en la cláusula precedente, en los siguientes términos:

- a) Modificase la cláusula tercera, en el sentido de reemplazar el cuadro suscrito por el siguiente:

Nombre del Proyecto	Campamento	Monto Estimado	Plazo estimado de ejecución
Plan de cierre parcial, Campamento Temístocles Rojas	Temístocles Rojas	\$144.565.980	180 días
TOTAL		\$144.565.980.-	

A su vez, se reemplaza el texto "Atendido el común interés de la SEREMI, SERVIU y de la MUNICIPALIDAD por desarrollar un proyecto de áreas verdes que permita el cierre parcial del Campamento Temístocles Rojas y considerando que el presupuesto del Programa de Aldeas y Campamentos contempla la posibilidad de transferencias de capital a otras entidades públicas, específicamente a Municipalidades (subtítulo 33 ítem 03 asignación 002 del presupuesto vigente), se estima necesaria la celebración de un convenio ad referéndum de transferencia de recursos, en virtud del cual la MUNICIPALIDAD podrá disponer de los fondos necesarios para licitar la ejecución del referido proyecto", por el siguiente "Atendido el común interés de la SEREMI, SERVIU y de la MUNICIPALIDAD por desarrollar un proyecto de áreas verdes que permita el cierre parcial del Campamento Temístocles Rojas y considerando que el presupuesto del Programa de Aldeas y Campamentos contempla la posibilidad de transferencias de capital a otras entidades públicas, específicamente a Municipalidades (subtítulo 33 ítem 03 asignación 003 del presupuesto vigente), se estima necesaria la celebración de un convenio ad referéndum de transferencia de recursos, en virtud del cual la MUNICIPALIDAD podrá disponer de los fondos necesarios para licitar la ejecución del referido proyecto".

- b) Asimismo, se modifica en la cláusula sexta, relativa al monto comprometido y las cuotas a transferir, pasando a reemplazar su redacción por la siguiente:

SEXTO: En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la SEREMI encarga a la MUNICIPALIDAD la ejecución de las obras señaladas en la cláusula tercera.

Para el cumplimiento de dicho encargo, la SEREMI se obliga a transferir a la MUNICIPALIDAD, en cuotas parciales, la cantidad total de **ciento cuarenta y cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta pesos (\$144.565.980.-)**, correspondientes a la ejecución de obras propiamente tal con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 003 del presupuesto vigente del Programa de Aldeas y Campamentos, de la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2011 o la que corresponda al año en que se efectúe el pago. Las transferencias a realizar, ya sea por giro de cheque o depósito, se efectuarán por los siguientes montos, plazos y condiciones:

- a) Tramitada totalmente la resolución que aprueba el presente Convenio, la SEREMI transferirá hasta la cantidad de **ciento ochocientos mil pesos (\$108.800.000.-)** correspondiente al **75,3%** aproximado del monto total estimado por concepto de ejecución de obras del proyecto propiamente tal, bajo la condición que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en la entrega de los informes de avance de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI, y que la Secretaría Ejecutiva del Programa de Campamentos apruebe íntegramente la transferencia de recursos a la MUNICIPALIDAD para la ejecución de las obras, y ponga a disposición de la SEREMI la suma de dinero necesaria para la contratación de las mismas. Una vez aprobado el contrato de ejecución de obras, el Municipio deberá remitir a SEREMI, decreto municipal que establece la respectiva adjudicación y el contrato de ejecución

de obras suscrito por el Municipio con el respectivo adjudicatario, para las obras referidas en el presente convenio;

- b) Una vez que haya concluido la ejecución de la obra contratada y hayan sido recepcionadas por la Dirección de Obras Municipales, SEREMI transferirá hasta la cantidad de **treinta y cinco millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta pesos (\$35.765.980.-)** correspondiente al **24,7%** aproximado del monto total estimado por concepto de ejecución de obras propiamente tal, previa solicitud de la MUNICIPALIDAD, la que deberá adjuntar los siguientes antecedentes: Acta de recepción municipal, informe final de avance físico y financiero, rendición de gastos, copia de todas las facturas correspondientes a los estado de pago de la obra y que respalde la rendición de gastos y copia de boleta de garantía para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución.

No obstante, se deja expresa constancia que la SEREMI por razones presupuestarias no efectuará transferencia de recursos durante la segunda quincena del mes de diciembre, durante los meses de enero y febrero, como igualmente en la primera quincena del mes de marzo de cada año, y que sólo lo hará excepcionalmente en casos debidamente calificados y siempre que exista disponibilidad presupuestaria. Los antecedentes sobre la disponibilidad presupuestaria de estos recursos deberán ser dados a conocer a la empresa que en definitiva se adjudique las obras.

c) Modificase la cláusula séptima, que se refiere a las obligaciones que asume la Municipalidad, en el siguiente sentido:

- Reemplazase la letra a) por la siguiente: "Acepta en este acto para su representada, la transferencia de un monto total de **ciento cuarenta y cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta pesos (\$144.565.980.-)** con el objeto y destino señalado en la cláusula tercera de este convenio, del modo, cantidad y condiciones expresadas en la estipulación precedente;"

TERCERO: Las partes declaran que las disposiciones del convenio individualizado en la cláusula primera, en lo que no ha sido modificado expresamente, se mantiene plenamente vigente.

CUARTO: El presente Convenio se suscribe **ad-referéndum**, sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución del SEREMI de Vivienda Región de Bio Bio que lo aprueba, y su vigencia se extenderá hasta que se hayan cumplido fiel, oportuna e íntegramente las obligaciones que de él emanen, quedando la MUNICIPALIDAD obligada a remitir a la SEREMI con copia al Programa Campamentos de SERVIU la documentación indicada en la cláusula tercera, cuarta y quinta, del presente convenio.

QUINTO: La presente Modificación de Convenio, se suscribe por los comparecientes ante el Ministro de Fe de SEREMI, cuyo original se archivará en la Oficina de Partes de la citada institución. El Ministro de Fe de la SEREMI otorgará sendas copias autorizadas de este Convenio: a la MUNICIPALIDAD de Concepción, a la Coordinación Regional del Programa Campamentos SERVIU, a las Unidades Jurídica, de Planes y Programas, y Administración de la SEREMI y a la Secretaria Ejecutiva de Campamentos del MINVU.

SEXTO: La personería de don **Rodrigo Saavedra Burgos** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, consta en el D.S. N° 27 (V. y U.), de fecha 14 de junio de 2011, la personería de don **Marcelo López Otárola** como Director (S) de Servicio de Vivienda y Urbanización, consta en D.S. N° 76 (V. y U.) de fecha 18 de abril de 2005 y la personería de don **Álvaro Ortiz Vera**, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concepción, consta en Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N°1500 de fecha 06 de diciembre de 2012.

2º.- La Secretaría Regional Ministerial velará por el fiel cumplimiento de la modificación del Convenio transcrito precedentemente.

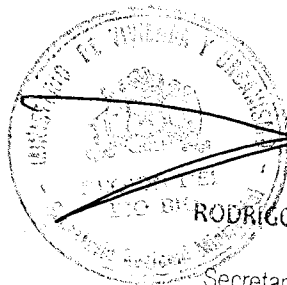
3º.- La Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI girará cheque nominativo a nombre de la Municipalidad de Concepción, apto para ser depositado en la cuenta corriente bancaria de la Municipalidad, o efectuará el abono en cuenta corriente, cuenta de ahorro a la vista o cuenta vista (chequera electrónica) de carácter unipersonal abierta en banco del país.

El respectivo pago o abono se realizará en las condiciones y oportunidades que se señalan en la cláusula sexta letra b) del convenio que se modifica y que se cita en el considerando 4º de la presente Resolución Exenta. Del cumplimiento de las exigencias y de las condiciones para la entrega del precitado cheque o abono respectivo, la Secretaría Ejecutiva de Campamentos del MINVU a través de su Programa de Campamentos, informará a dicho efecto y oportunamente a la Unidad de Administración.

4º.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución al Subtitulo 33, ítem 03, 003 Programa 02, Aldeas y Campamentos.

VºBº U. JURÍDICA

CJC/CMA/LGA



RODRIGO SAAVEDRA BURCO,
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

TRANSCRIBIR A:

1. Municipalidad de Concepción (Incl. Convenio)
2. Programa Campamentos SEREMI MINVU (Incl. Convenio)
3. Secretaría Ejecutiva Programa Aldeas y Campamentos, Santiago. (Incl. Convenio)
4. Unidad Jurídica SEREMI MINVU
5. Sección Administración y Finanzas (Incl. Convenio)
6. Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

OMAR SANDOVAL ANDRADES
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
REGION DEL BÍO-BÍO